

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



Resolución de Alcaldía N° 0212-2024-MDM/A

Mato, 26 de Noviembre de 2024.

VISTO:

El Acta de Reunión Ordinaria de Elección de Nuevo Agente Municipal, Alcalde de Campo, Regidor 1, Regidor 2 del Caserío de Ancoracá, Distrito de Mato, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, de fecha 23 de Noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el Artículo 195° de nuestra Carta Magna señala que (...) “los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho las atribuciones a la función conforme a Ley;

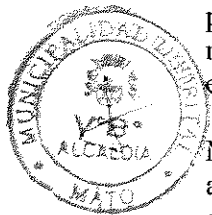
Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, conforme lo establece el numeral 19 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales”.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1655-2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Sr. Francisco Javier Martínez Mendoza, identificado con DNI N° 32394070, Actual Agente Municipal del Caserío de Ancoracá, solicita el reconocimiento en el cargo del nuevo Agente Municipal, Alcalde de Campo, Regidor 1, Regidor 2 del mismo Sector, para el año 2025, perteneciente al Distrito de Mato;

Que, conforme se aprecia en el Acta de Reunión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2024, los pobladores del Caserío de Ancoracá, convocaron a una reunión para realizar la elección del Agente Municipal, Alcalde de Campo, Regidor 1, Regidor 2, designación que recayó en las personas de: Señor Ulloa Martínez Salvador Ramiro (AGENTE MUNICIPAL), identificado con DNI N° 80169938, Señor Milla Pajuelo Tito Silvano (ALCALDE DE CAMPO), identificado con DNI N° 32394078; Señor Corpus Mendoza Emerzon Manuel (REGIDOR 1), identificado con DNI N° 74946576, Señor Portalino Melgarejo Mardunqueo Nixon (REGIDOR 2), identificado con DNI N° 48010634,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación y teniendo en cuenta que los agentes municipales son órganos de apoyo para la gestión municipal, quienes hacen la labor de fiscalización en aspectos de competencia municipal y evalúan las necesidades de sus comunidades, es necesario reconocer a la Agente Municipal, Agente de Campo, Secretario, Vocal 1, Vocal 2, del Caserío de San Diego;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Señor **ULLOA MARTÍNEZ SALVADOR RAMIRO** identificado con DNI N° 80169938, como "AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE ANCORACÁ", al Señor **MILLA PAJUELO TITO SILVANO**, identificado con DNI N° 32394078, como "ALCALDE DE CAMPO", al Señor **CORPUS MENDOZA EMERZON MANUEL**, identificado con DNI N° 74946576, como "REGIDOR 1", al Señor **PORTALINO MELGAREJO MARDUQUEO NIXON**, identificado con DNI N° 48010634, como "REGIDOR 2", por el periodo de un año, comprendido desde el mes de enero a diciembre de 2025, debiendo cumplir con las disposiciones que emanan del Gobierno Local.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, toda Resolución que se oponga al presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR la CREDENCIAL DE RECONOCIMIENTO como AGENTE MUNICIPAL, ALCALDE DE CAMPO, REGIDOR 1, REGIDOR 2 DEL CASERÍO DE ANCORACÁ, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la entrega de las credenciales, así como un original del presente acto administrativo a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Gilver Kennedy Callan Luna
DNI: 09446641
ALCALDE